



Departamento Administrativo  
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20146000170011

Fecha: 14/11/2014 09:10:25 a.m.

Bogotá D. C.,

Señora:  
**YANET ALVERNIA VERGEL**  
E-mail: no registra

**Ref.: REMUNERACIÓN.** Reconocimiento de elementos salariales en el orden territorial. **2014-206-018926-2 del 10 de noviembre de 2014**

Respetada señora:

En atención a la comunicación de la referencia re mitida a este Departamento por el Ministerio de Hacienda, me permito informarle que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha venido adelantando los estudios legales y presupuestales para determinar la viabilidad de reconocer elementos salariales en el nivel territorial, de conformidad con los lineamientos señalados en la Ley 617 de 2000, "*Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional*".

En consecuencia, una vez el Gobierno Nacional adopte una decisión en relación con la creación de elementos salariales en el nivel territorial, estaremos informando lo pertinente sobre el particular a través de los canales de comunicación con que cuenta esta entidad, entre ellos, nuestra página web, [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co).

Cordialmente,

  
**CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ LEON**  
Directora Jurídica

MLHM/JFCA/CPHL  
600.4.8.

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770  
Código Postal: 111711. Internet: [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co) • Email: [webmaster@funcionpublica.gov.co](mailto:webmaster@funcionpublica.gov.co)

